

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº017-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 11 de abril del 2019



VISTO:

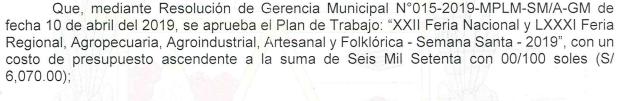
El Informe N° 435-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 10 de abril del 2019, sobre el requerimiento de Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los Gastos de la Participación en la "XXII Feria Nacional y LXXXI Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklórica - Semana Santa - 2019", y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en su Artículo II del Título Preliminar, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





Que, mediante Requerimiento N° 19-2019 de fecha 10 de abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a Gerencia Municipal el requerimiento de bienes y servicios para la participación en la "XXII Feria Nacional y LXXXI Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklórica - Semana Santa - 2019", y mediante Decreto N° 2129-2019/MPLM/GM de fecha 10 de abril del 2019, remite a la Oficina de Administración y Finanzas disponiendo su atención, tratamiento y fines;



Que, mediante Informe N° 435-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 10 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita certificación presupuestal y comunica que, dicha habilitación de encargo interno se realice al amparo de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15, en su Art. 40° del numeral 40.1 sobre encargo a personal de la Institución menciona: "puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos Institucionales". Por tanto sugiere al Director de la Oficina de Administración y Finanzas delegue a un personal para que realiza dichos gastos por la modalidad de ENCARGO INTERNO al personal de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, por un importe de Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles (S/ 2,680.00), bajo responsabilidad;

De acuerdo al Art. 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estable el plazo para la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº017-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 11 de abril del 2019

rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. La actividad se desarrollará del día 15 al 19 de abril del 2019.

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por un importe ascendente a la suma de Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles (S/2,680.00), a Nombre de la Ing. JAQUELIN RITA YUPANQUI MONTOYA — Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la META 0060 — Promoción del Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento — 07 Fondo de Compensación Municipal, para solventar gastos referentes al Plan de Trabajo: "XXII FERIA NACIONAL Y LXXXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA - SEMANA SANTA - 2019", conforme al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN | CLASIFICADOR | IMPORTE |
|----------------------|---|--------------|-------------|
| 01 | Servicio de Transporte de Productores a la Ciudad de Ayacucho | 2.3.25.12 | 800.00 |
| 02 | Alimentación por cuatro (4) días | 2.3.27.11 99 | 1,680.00 |
| 03 | Material Diverso para decoración de Stands | 2.3.27.11 99 | 200.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL S/ | | | S/ 2,680.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición del Encargo Interno sea bajo los alcances de la Directiva N° 003-2017-MPLM-SM, aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 374-2017-MPLM-SM/A, de igual manera toda adquisición de bienes y servicios será en base al estudio de mercado en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Ing. JAQUELIN RITA YUPANQUI MONTOYA – Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







